

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00274-2013-INIA-OGA

Lima, 25 NOV. 2013

VISTA:

La Carta N°002-2013-INIA-CEP/ADS N°010-2013-INIA del 25 de noviembre de 2013 emitida por el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral N°0100-2013-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cantidad N°012-2013-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0005-2013-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N°0265-2013-INIA-OGA, se aprueba el Expediente de Contratación de la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA DONOSO - HUARAL", por un valor referencial total S/. 85,716.60 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, con el documento del visto, Comité Especial Permanente; informa los motivos por el cual el proceso de selección ha quedado desierto, evaluando las causas que no permitieron la conclusión del proceso, de conformidad con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y solicita la aprobación de bases de la nueva convocatoria;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N°1017 modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0005-2013-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°012-2013-INIA – SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013-INIA, para la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA DONOSO - HUARAL", por un valor referencial total de S/. 85,716.60 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 60/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2º.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N°0100-2013-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrate y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

CPC: WALTER VILENDO ROMA TORRES
 Oficina General

SÍMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [...]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [...]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Financiera.
3	IMPORTANTE: • Abc	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el Comité Especial, o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:
Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener los siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Tamaño de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en General Azul : Para los Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANT** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2013-INIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N°010-2013-INIA**

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA DONOSO -

HUARAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que deseé participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razon social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con Inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.mpt.gob.pe.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Sí las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rubrica del postor o de su representante legal mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rubrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PÚBLICO**, deberá

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuanía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



tenese en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su discrepancia, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso de la revisión de la propuesta se advierran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que deben estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los

postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no vicaría el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

IMPORTANTE:

- En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no vicaría el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotalles que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con mas de dos decimales.

IMPORTANTE:

- Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplen dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasaran a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descualificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplen con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplen dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modificuen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acreditan estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

1.7.2. IMPORTANTE:

- En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasaran a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descualificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Q_i \times P_{MPE}}{Q_i}$$

Donde:
 i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA
AMC N°012-2013-INIA DERIVADA DE LA ADS N°010-2013-INIA
“ADQUICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO HUARAL”
SEGUNDA CONVOCATORIA

O = Propuesta Económica
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario o Juez de Paz, por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Al terminar el acto se levantarán un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquéllos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaran la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

3.1. DEI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de compra, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarse la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.
- Solo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la forma establecida en el Capítulo V de la sección específica de las Bases.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado, a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continve con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el numero de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS³

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos

³ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTIAS⁴

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación, salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales), establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acrelide la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



⁴ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA
RUC Nº : 20131305994
Domicilio legal : Av. La Molina N° 1981 – La Molina
Teléfono/Fax: : 3492600- Anexo 256
Correo electrónico: : avillaran@inia.gob.pe

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

- 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO HUARAL.
- 1.3. VALOR REFERENCIAL⁵
El valor referencial asciende S/. 85,716.60 (Ochenta y cinco mil setecientos diecisésis con 60/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre 2013.

EEA	ITEM PAQUETE	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	PRECIO TOTAL
DONOSO-HUARAL	01	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA LA EEA-DONOSO	1	S/. 48,381.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y un con 00/100 Nuevos Soles)
	02	ADQUISICIÓN DE PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO	1	S/. 37,335.60 (Treinta y siete mil trescientos treinta y cinco con 60/100 Nuevos Soles)
		Monto Total		S/. 85,716.60 (Ochenta y cinco mil setecientos diecisésis con 60/100 Nuevos Soles)

IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

- 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante RD N°00265-2013-INIA-OGA del 21 de noviembre de 2013

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

IMPORTANTE:

- La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** por ítems paquetes, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados partir del día siguiente de la suscripción del contrato**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Cinco (\$5,00 Nuevos soles).

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Directoral N° 001-2013-INIA-OGA, Aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año fiscal 2013, donde se encuentra incluido el proceso.
- Resolución Directoral N°100-2013-INIA-OGA, Designa a los miembros del Comité Especial Permanente.
- Resolución Directoral N°072-2013-INIA-OGA, Aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 25/11/2013
Registro de participantes	: Del 26/11/2013 Al 03/12/2013
Presentación de Propuestas	: 04/12/2013
* En acto privado	: En la Av. La Molina N°1981 – La Molina, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Calificación y Evaluación de : Propuestas	05/12/2013
Otorgamiento de la Buena Pro : SEACE)	En acto privado (a través del

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Para tal efecto deberán traer firmado el **FORMATO N°02**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará, número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la fecha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, prevalecerá el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cantidad puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 12-2013-INIA DERIVADA DE LA ADS N° 010-2013-INIA, Segunda Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INIA Av. La Molina N°1981 – La Molina Att. Comité Especial	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 12-2013-INIA DERIVADA DE LA ADS N° 010-2013-INIA, Segunda Convocatoria Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO HUARAL SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA (NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)
---	--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INIA Av. La Molina N°1981 – La Molina Att. Comité Especial	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 12-2013-INIA DERIVADA DE LA ADS N° 010-2013-INIA, Segunda Convocatoria Denominación de la convocatoria: ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO HUARAL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA (NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)
---	--

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias⁶.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo N° 1).

b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos

⁶ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ (Anexo N° 2).

c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo N° 3).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración Jurada de Plazo de entrega (Anexo N° 5)¹¹.

f) Relación de productos de acuerdo al ingrediente activo y el nombre comercial del cada producto ofertado.

g) Declaración jurada de garantía de calidad del producto ofertado y compromiso de canje - Anexo N°09.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹².
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹³.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial debe detallar los documentos que servirán para acreditar cada uno de los factores de evaluación aplicables al proceso, teniendo en consideración los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta Sección, los cuales son de uso facultativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento. Por ejemplo:

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que se elaborado se encierre respaldado con la presentación de algún otro documento (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de la entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



La indicación de la documentación de presentación facultativa deberá efectuarse en forma detallada, como en el siguiente ejemplo:

Donde:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 06 referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Factor cumplimiento de la prestación:** Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, según lo señalado en lo señalado en el capítulo IV. (Anexo N°07)

- e) **Factor Garantía comercial de los productos:** Mediante la presentación de una declaración jurada. (Anexo N°08)

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁴

E) Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo N° 10).

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Se deberá presentar en sobre separado cada propuesta económica del ítem al que postule el postor.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

- Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

- El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- | | |
|----------|--|
| c1 | = Coiciente de ponderación para la evaluación técnica. |
| = [0.60] | |
| c2 | = Coiciente de ponderación para la evaluación económica. |
| = [0.40] | |

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [CARTA FIANZA]
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [CARTA FIANZA]
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. [CARTA FIANZA]
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CC).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cantidad, de ser el caso.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- m) Copia del RUC de la empresa.
- n) Detalle de costos unitarios de los productos.

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción carta fianza, Seguros y Caucción, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción de contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. La Molina N°1981- La Molina, en horario de atención de Mesa de Partes.

2.8. ADELANTOS (15)

No se otorgara adelantos.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la EEA, a través de la conformidad del Director de la Estación Experimental Agraria, el Área usuaria y Especialista encargado o el que haga sus veces.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Copia de la Orden de compra.
- Copia del Contrato

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2 FINALIDAD PÚBLICA	3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES	4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	5 ALANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	6 DÓNDE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN	7 DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	8 FORTALEZAS Y VENTAJAS	9 RIESGOS Y DESAFIOS	10 METAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11 FICHA TÉCNICA	12 FICHA TÉCNICA	13 FICHA TÉCNICA	14 FICHA TÉCNICA	15 FICHA TÉCNICA	16 FICHA TÉCNICA	17 FICHA TÉCNICA	18 FICHA TÉCNICA	19 FICHA TÉCNICA	20 FICHA TÉCNICA	21 FICHA TÉCNICA	22 FICHA TÉCNICA	23 FICHA TÉCNICA	24 FICHA TÉCNICA	25 FICHA TÉCNICA	26 FICHA TÉCNICA	27 FICHA TÉCNICA	28 FICHA TÉCNICA	29 FICHA TÉCNICA	30 FICHA TÉCNICA	31 FICHA TÉCNICA	32 FICHA TÉCNICA	33 FICHA TÉCNICA	34 FICHA TÉCNICA	35 FICHA TÉCNICA	36 FICHA TÉCNICA	37 FICHA TÉCNICA	38 FICHA TÉCNICA	39 FICHA TÉCNICA	40 FICHA TÉCNICA	41 FICHA TÉCNICA	42 FICHA TÉCNICA	43 FICHA TÉCNICA	44 FICHA TÉCNICA	45 FICHA TÉCNICA	46 FICHA TÉCNICA	47 FICHA TÉCNICA	48 FICHA TÉCNICA	49 FICHA TÉCNICA	50 FICHA TÉCNICA	51 FICHA TÉCNICA	52 FICHA TÉCNICA	53 FICHA TÉCNICA	54 FICHA TÉCNICA	55 FICHA TÉCNICA	56 FICHA TÉCNICA	57 FICHA TÉCNICA	58 FICHA TÉCNICA	59 FICHA TÉCNICA	60 FICHA TÉCNICA	61 FICHA TÉCNICA	62 FICHA TÉCNICA	63 FICHA TÉCNICA	64 FICHA TÉCNICA	65 FICHA TÉCNICA	66 FICHA TÉCNICA	67 FICHA TÉCNICA	68 FICHA TÉCNICA	69 FICHA TÉCNICA	70 FICHA TÉCNICA	71 FICHA TÉCNICA	72 FICHA TÉCNICA	73 FICHA TÉCNICA	74 FICHA TÉCNICA	75 FICHA TÉCNICA	76 FICHA TÉCNICA	77 FICHA TÉCNICA	78 FICHA TÉCNICA	79 FICHA TÉCNICA	80 FICHA TÉCNICA	81 FICHA TÉCNICA	82 FICHA TÉCNICA	83 FICHA TÉCNICA	84 FICHA TÉCNICA	85 FICHA TÉCNICA	86 FICHA TÉCNICA	87 FICHA TÉCNICA	88 FICHA TÉCNICA	89 FICHA TÉCNICA	90 FICHA TÉCNICA	91 FICHA TÉCNICA	92 FICHA TÉCNICA	93 FICHA TÉCNICA	94 FICHA TÉCNICA	95 FICHA TÉCNICA	96 FICHA TÉCNICA	97 FICHA TÉCNICA	98 FICHA TÉCNICA	99 FICHA TÉCNICA	100 FICHA TÉCNICA	101 FICHA TÉCNICA	102 FICHA TÉCNICA	103 FICHA TÉCNICA	104 FICHA TÉCNICA	105 FICHA TÉCNICA	106 FICHA TÉCNICA	107 FICHA TÉCNICA	108 FICHA TÉCNICA	109 FICHA TÉCNICA	110 FICHA TÉCNICA	111 FICHA TÉCNICA	112 FICHA TÉCNICA	113 FICHA TÉCNICA	114 FICHA TÉCNICA	115 FICHA TÉCNICA	116 FICHA TÉCNICA	117 FICHA TÉCNICA	118 FICHA TÉCNICA	119 FICHA TÉCNICA	120 FICHA TÉCNICA	121 FICHA TÉCNICA	122 FICHA TÉCNICA	123 FICHA TÉCNICA	124 FICHA TÉCNICA	125 FICHA TÉCNICA	126 FICHA TÉCNICA	127 FICHA TÉCNICA	128 FICHA TÉCNICA	129 FICHA TÉCNICA	130 FICHA TÉCNICA	131 FICHA TÉCNICA	132 FICHA TÉCNICA	133 FICHA TÉCNICA	134 FICHA TÉCNICA	135 FICHA TÉCNICA	136 FICHA TÉCNICA	137 FICHA TÉCNICA	138 FICHA TÉCNICA	139 FICHA TÉCNICA	140 FICHA TÉCNICA	141 FICHA TÉCNICA	142 FICHA TÉCNICA	143 FICHA TÉCNICA	144 FICHA TÉCNICA	145 FICHA TÉCNICA	146 FICHA TÉCNICA	147 FICHA TÉCNICA	148 FICHA TÉCNICA	149 FICHA TÉCNICA	150 FICHA TÉCNICA	151 FICHA TÉCNICA	152 FICHA TÉCNICA	153 FICHA TÉCNICA	154 FICHA TÉCNICA	155 FICHA TÉCNICA	156 FICHA TÉCNICA	157 FICHA TÉCNICA	158 FICHA TÉCNICA	159 FICHA TÉCNICA	160 FICHA TÉCNICA	161 FICHA TÉCNICA	162 FICHA TÉCNICA	163 FICHA TÉCNICA	164 FICHA TÉCNICA	165 FICHA TÉCNICA	166 FICHA TÉCNICA	167 FICHA TÉCNICA	168 FICHA TÉCNICA	169 FICHA TÉCNICA	170 FICHA TÉCNICA	171 FICHA TÉCNICA	172 FICHA TÉCNICA	173 FICHA TÉCNICA	174 FICHA TÉCNICA	175 FICHA TÉCNICA	176 FICHA TÉCNICA	177 FICHA TÉCNICA	178 FICHA TÉCNICA	179 FICHA TÉCNICA	180 FICHA TÉCNICA	181 FICHA TÉCNICA	182 FICHA TÉCNICA	183 FICHA TÉCNICA	184 FICHA TÉCNICA	185 FICHA TÉCNICA	186 FICHA TÉCNICA	187 FICHA TÉCNICA	188 FICHA TÉCNICA	189 FICHA TÉCNICA	190 FICHA TÉCNICA	191 FICHA TÉCNICA	192 FICHA TÉCNICA	193 FICHA TÉCNICA	194 FICHA TÉCNICA	195 FICHA TÉCNICA	196 FICHA TÉCNICA	197 FICHA TÉCNICA	198 FICHA TÉCNICA	199 FICHA TÉCNICA	200 FICHA TÉCNICA	201 FICHA TÉCNICA	202 FICHA TÉCNICA	203 FICHA TÉCNICA	204 FICHA TÉCNICA	205 FICHA TÉCNICA	206 FICHA TÉCNICA	207 FICHA TÉCNICA	208 FICHA TÉCNICA	209 FICHA TÉCNICA	210 FICHA TÉCNICA	211 FICHA TÉCNICA	212 FICHA TÉCNICA	213 FICHA TÉCNICA	214 FICHA TÉCNICA	215 FICHA TÉCNICA	216 FICHA TÉCNICA	217 FICHA TÉCNICA	218 FICHA TÉCNICA	219 FICHA TÉCNICA	220 FICHA TÉCNICA	221 FICHA TÉCNICA	222 FICHA TÉCNICA	223 FICHA TÉCNICA	224 FICHA TÉCNICA	225 FICHA TÉCNICA	226 FICHA TÉCNICA	227 FICHA TÉCNICA	228 FICHA TÉCNICA	229 FICHA TÉCNICA	230 FICHA TÉCNICA	231 FICHA TÉCNICA	232 FICHA TÉCNICA	233 FICHA TÉCNICA	234 FICHA TÉCNICA	235 FICHA TÉCNICA	236 FICHA TÉCNICA	237 FICHA TÉCNICA	238 FICHA TÉCNICA	239 FICHA TÉCNICA	240 FICHA TÉCNICA	241 FICHA TÉCNICA	242 FICHA TÉCNICA	243 FICHA TÉCNICA	244 FICHA TÉCNICA	245 FICHA TÉCNICA	246 FICHA TÉCNICA	247 FICHA TÉCNICA	248 FICHA TÉCNICA	249 FICHA TÉCNICA	250 FICHA TÉCNICA	251 FICHA TÉCNICA	252 FICHA TÉCNICA	253 FICHA TÉCNICA	254 FICHA TÉCNICA	255 FICHA TÉCNICA	256 FICHA TÉCNICA	257 FICHA TÉCNICA	258 FICHA TÉCNICA	259 FICHA TÉCNICA	260 FICHA TÉCNICA	261 FICHA TÉCNICA	262 FICHA TÉCNICA	263 FICHA TÉCNICA	264 FICHA TÉCNICA	265 FICHA TÉCNICA	266 FICHA TÉCNICA	267 FICHA TÉCNICA	268 FICHA TÉCNICA	269 FICHA TÉCNICA	270 FICHA TÉCNICA	271 FICHA TÉCNICA	272 FICHA TÉCNICA	273 FICHA TÉCNICA	274 FICHA TÉCNICA	275 FICHA TÉCNICA	276 FICHA TÉCNICA	277 FICHA TÉCNICA	278 FICHA TÉCNICA	279 FICHA TÉCNICA	280 FICHA TÉCNICA	281 FICHA TÉCNICA	282 FICHA TÉCNICA	283 FICHA TÉCNICA	284 FICHA TÉCNICA	285 FICHA TÉCNICA	286 FICHA TÉCNICA	287 FICHA TÉCNICA	288 FICHA TÉCNICA	289 FICHA TÉCNICA	290 FICHA TÉCNICA	291 FICHA TÉCNICA	292 FICHA TÉCNICA	293 FICHA TÉCNICA	294 FICHA TÉCNICA	295 FICHA TÉCNICA	296 FICHA TÉCNICA	297 FICHA TÉCNICA	298 FICHA TÉCNICA	299 FICHA TÉCNICA	300 FICHA TÉCNICA	301 FICHA TÉCNICA	302 FICHA TÉCNICA	303 FICHA TÉCNICA	304 FICHA TÉCNICA	305 FICHA TÉCNICA	306 FICHA TÉCNICA	307 FICHA TÉCNICA	308 FICHA TÉCNICA	309 FICHA TÉCNICA	310 FICHA TÉCNICA	311 FICHA TÉCNICA	312 FICHA TÉCNICA	313 FICHA TÉCNICA	314 FICHA TÉCNICA	315 FICHA TÉCNICA	316 FICHA TÉCNICA	317 FICHA TÉCNICA	318 FICHA TÉCNICA	319 FICHA TÉCNICA	320 FICHA TÉCNICA	321 FICHA TÉCNICA	322 FICHA TÉCNICA	323 FICHA TÉCNICA	324 FICHA TÉCNICA	325 FICHA TÉCNICA	326 FICHA TÉCNICA	327 FICHA TÉCNICA	328 FICHA TÉCNICA	329 FICHA TÉCNICA	330 FICHA TÉCNICA	331 FICHA TÉCNICA	332 FICHA TÉCNICA	333 FICHA TÉCNICA	334 FICHA TÉCNICA	335 FICHA TÉCNICA	336 FICHA TÉCNICA	337 FICHA TÉCNICA	338 FICHA TÉCNICA	339 FICHA TÉCNICA	340 FICHA TÉCNICA	341 FICHA TÉCNICA	342 FICHA TÉCNICA	343 FICHA TÉCNICA	344 FICHA TÉCNICA	345 FICHA TÉCNICA	346 FICHA TÉCNICA	347 FICHA TÉCNICA	348 FICHA TÉCNICA	349 FICHA TÉCNICA	350 FICHA TÉCNICA	351 FICHA TÉCNICA	352 FICHA TÉCNICA	353 FICHA TÉCNICA	354 FICHA TÉCNICA	355 FICHA TÉCNICA	356 FICHA TÉCNICA	357 FICHA TÉCNICA	358 FICHA TÉCNICA	359 FICHA TÉCNICA	360 FICHA TÉCNICA	361 FICHA TÉCNICA	362 FICHA TÉCNICA	363 FICHA TÉCNICA	364 FICHA TÉCNICA	365 FICHA TÉCNICA	366 FICHA TÉCNICA	367 FICHA TÉCNICA	368 FICHA TÉCNICA	369 FICHA TÉCNICA	370 FICHA TÉCNICA	371 FICHA TÉCNICA	372 FICHA TÉCNICA	373 FICHA TÉCNICA	374 FICHA TÉCNICA	375 FICHA TÉCNICA	376 FICHA TÉCNICA	377 FICHA TÉCNICA	378 FICHA TÉCNICA	379 FICHA TÉCNICA	380 FICHA TÉCNICA	381 FICHA TÉCNICA	382 FICHA TÉCNICA	383 FICHA TÉCNICA	384 FICHA TÉCNICA	385 FICHA TÉCNICA	386 FICHA TÉCNICA	387 FICHA TÉCNICA	388 FICHA TÉCNICA	389 FICHA TÉCNICA	390 FICHA TÉCNICA	391 FICHA TÉCNICA	392 FICHA TÉCNICA	393 FICHA TÉCNICA	394 FICHA TÉCNICA	395 FICHA TÉCNICA	396 FICHA TÉCNICA	397 FICHA TÉCNICA	398 FICHA TÉCNICA	399 FICHA TÉCNICA	400 FICHA TÉCNICA	401 FICHA TÉCNICA	402 FICHA TÉCNICA	403 FICHA TÉCNICA	404 FICHA TÉCNICA	405 FICHA TÉCNICA	406 FICHA TÉCNICA	407 FICHA TÉCNICA	408 FICHA TÉCNICA	409 FICHA TÉCNICA	410 FICHA TÉCNICA	411 FICHA TÉCNICA	412 FICHA TÉCNICA	413 FICHA TÉCNICA	414 FICHA TÉCNICA	415 FICHA TÉCNICA	416 FICHA TÉCNICA	417 FICHA TÉCNICA	418 FICHA TÉCNICA	419 FICHA TÉCNICA	420 FICHA TÉCNICA	421 FICHA TÉCNICA	422 FICHA TÉCNICA	423 FICHA TÉCNICA	424 FICHA TÉCNICA	425 FICHA TÉCNICA	426 FICHA TÉCNICA	427 FICHA TÉCNICA	428 FICHA TÉCNICA	429 FICHA TÉCNICA	430 FICHA TÉCNICA	431 FICHA TÉCNICA	432 FICHA TÉCNICA	433 FICHA TÉCNICA	434 FICHA TÉCNICA	435 FICHA TÉCNICA	436 FICHA TÉCNICA	437 FICHA TÉCNICA	438 FICHA TÉCNICA	439 FICHA TÉCNICA	440 FICHA TÉCNICA	441 FICHA TÉCNICA	442 FICHA TÉCNICA	443 FICHA TÉCNICA	444 FICHA TÉCNICA	445 FICHA TÉCNICA	446 FICHA TÉCNICA	447 FICHA TÉCNICA	448 FICHA TÉCNICA	449 FICHA TÉCNICA	450 FICHA TÉCNICA	451 FICHA TÉCNICA	452 FICHA TÉCNICA	453 FICHA TÉCNICA	454 FICHA TÉCNICA	455 FICHA TÉCNICA	456 FICHA TÉCNICA	457 FICHA TÉCNICA	458 FICHA TÉCNICA	459 FICHA TÉCNICA	460 FICHA TÉCNICA	461 FICHA TÉCNICA	462 FICHA TÉCNICA	463 FICHA TÉCNICA	464 FICHA TÉCNICA	465 FICHA TÉCNICA	466 FICHA TÉCNICA	467 FICHA TÉCNICA	468 FICHA TÉCNICA	469 FICHA TÉCNICA	470 FICHA TÉCNICA	471 FICHA TÉCNICA	472 FICHA TÉCNICA	473 FICHA TÉCNICA	474 FICHA TÉCNICA	475 FICHA TÉCNICA	476 FICHA TÉCNICA	477 FICHA TÉCNICA	478 FICHA TÉCNICA	479 FICHA TÉCNICA	480 FICHA TÉCNICA	481 FICHA TÉCNICA	482 FICHA TÉCNICA	483 FICHA TÉCNICA	484 FICHA TÉCNICA	485 FICHA TÉCNICA	486 FICHA TÉCNICA	487 FICHA TÉCNICA	488 FICHA TÉCNICA	489 FICHA TÉCNICA	490 FICHA TÉCNICA	491 FICHA TÉCNICA	492 FICHA TÉCNICA	493 FICHA TÉCNICA	494 FICHA TÉCNICA	495 FICHA TÉCNICA	496 FICHA TÉCNICA	497 FICHA TÉCNICA	498 FICHA TÉCNICA	499 FICHA TÉCNICA	500 FICHA TÉCNICA	501 FICHA TÉCNICA	502 FICHA TÉCNICA	503 FICHA TÉCNICA	504 FICHA TÉCNICA	505 FICHA TÉCNICA	506 FICHA TÉCNICA	507 FICHA TÉCNICA	508 FICHA TÉCNICA	509 FICHA TÉCNICA	510 FICHA TÉCNICA	511 FICHA TÉCNICA	512 FICHA TÉCNICA	513 FICHA TÉCNICA	514 FICHA TÉCNICA	515 FICHA TÉCNICA	516 FICHA TÉCNICA	517 FICHA TÉCNICA	518 FICHA TÉCNICA	519 FICHA TÉCNICA	520 FICHA TÉCNICA	521 FICHA TÉCNICA	522 FICHA TÉCNICA	523 FICHA TÉCNICA	524 FICHA TÉCNICA	525 FICHA TÉCNICA	526 FICHA TÉCNICA	527 FICHA TÉCNICA	528 FICHA TÉCNICA	529 FICHA TÉCNICA	530 FICHA TÉCNICA	531 FICHA TÉCNICA	532 FICHA TÉCNICA	533 FICHA TÉCNICA	534 FICHA TÉCNICA	535 FICHA TÉCNICA	536 FICHA TÉCNICA	537 FICHA TÉCNICA	538 FICHA TÉCNICA	539 FICHA TÉCNICA	540 FICHA TÉCNICA	541 FICHA TÉCNICA	542 FICHA TÉCNICA	543 FICHA TÉCNICA	544 FICHA TÉCNICA	545 FICHA TÉCNICA	546 FICHA TÉCNICA	547 FICHA TÉCNICA	548 FICHA TÉCNICA	549 FICHA TÉCNICA	550 FICHA TÉCNICA	551 FICHA TÉCNICA	552 FICHA TÉCNICA	553 FICHA TÉCNICA	554 FICHA TÉCNICA	555 FICHA TÉCNICA	556 FICHA TÉCNICA	557 FICHA TÉCNICA	558 FICHA TÉCNICA	559 FICHA TÉCNICA	560 FICHA TÉCNICA	561 FICHA TÉCNICA	562 FICHA TÉCNICA	563 FICHA TÉCNICA	564 FICHA TÉCNICA	565 FICHA TÉCNICA	566 FICHA TÉCNICA	567 FICHA TÉCNICA	568 FICHA TÉCNICA	569 FICHA TÉCNICA	570 FICHA TÉCNICA	571 FICHA TÉCNICA	572 FICHA TÉCNICA	573 FICHA TÉCNICA	574 FICHA TÉCNICA	575 FICHA TÉCNICA	576 FICHA TÉCNICA	577 FICHA TÉCNICA	578 FICHA TÉCNICA	579 FICHA TÉCNICA	580 FICHA TÉCNICA	581 FICHA TÉCNICA	582 FICHA TÉCNICA	583 FICHA TÉCNICA	584 FICHA TÉCNICA	585 FICHA TÉCNICA	586 FICHA TÉCNICA	587 FICHA TÉCNICA	588 FICHA TÉCNICA	589 FICHA TÉCNICA	590 FICHA TÉCNICA	591 FICHA TÉCNICA	592 FICHA TÉCNICA	593 FICHA TÉCNICA	594 FICHA TÉCNICA	595 FICHA TÉCNICA	596 FICHA TÉCNICA	597 FICHA TÉCNICA	598 FICHA TÉCNICA	599 FICHA TÉCNICA	600 FICHA TÉCNICA	601 FICHA TÉCNICA	602 FICHA TÉCNICA	603 FICHA TÉCNICA	604 FICHA TÉCNICA	605 FICHA TÉCNICA	606 FICHA TÉCNICA	607 FICHA TÉCNICA	608 FICHA TÉCNICA	609 FICHA TÉCNICA	610 FICHA TÉCNICA	611 FICHA TÉCNICA	612 FICHA TÉCNICA	613 FICHA TÉCNICA	614 FICHA TÉCNICA	615 FICHA TÉCNICA	616 FICHA TÉCNICA	617 FICHA TÉCNICA	618 FICHA TÉCNICA	619 FICHA TÉCNICA	620 FICHA TÉCNICA	621 FICHA TÉCNICA	622 FICHA TÉCNICA	623 FICHA TÉCNICA	624 FICHA TÉCNICA	625 FICHA TÉCNICA	626 FICHA TÉCNICA	627 FICHA TÉCNICA	628 FICHA TÉCNICA	629 FICHA TÉCNICA	630 FICHA TÉCNICA	631 FICHA TÉCNICA	632 FICHA TÉCNICA	633 FICHA TÉCNICA	634 FICHA TÉCNICA	635 FICHA TÉCNICA	636 FICHA TÉCNICA	637 FICHA TÉCNICA	638 FICHA TÉCNICA	639 FICHA TÉCNICA	640 FICHA TÉCNICA	641 FICHA TÉCNICA	642 FICHA TÉCNICA	643 FICHA TÉCNICA	644 FICHA TÉCNICA	645 FICHA TÉCNICA	646 FICHA TÉCNICA	647 FICHA TÉCNICA	648 FICHA TÉCNICA	649 FICHA TÉCNICA	650 FICHA TÉCNICA	651 FICHA TÉCNICA	652 FICHA TÉCNICA	653 FICHA TÉCNICA	654 FICHA TÉCNICA	655 FICHA TÉCNICA	656 FICHA TÉCNICA	657 FICHA TÉCNICA	658 FICHA TÉCNICA	659 FICHA TÉCNICA	660 FICHA TÉCNICA	661 FICHA TÉCNICA	662 FICHA TÉCNICA	663 FICHA TÉCNICA	664 FICHA TÉCNICA	665 FICHA TÉCNICA	666 FICHA TÉCNICA	667 FICHA TÉCNICA	668 FICHA TÉCNICA	669 FICHA TÉCNICA	670 FICHA TÉCNICA	671 FICHA TÉCNICA	672 FICHA TÉCNICA	673 FICHA TÉCNICA	674 FICHA TÉCNICA	675 FICHA TÉCNICA	676 FICHA TÉCNICA	677 FICHA T

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
AMC N°012-2013-INIA DERIVANTE DE LA ADS N°010-2013-INIA
"ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO HUARAL"
SEGUNDA CONVOCATORIA**



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
AMC N°012-2013-INIA DERIVANTE DE LA ADS N°010-2013-INIA
"ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA-DONOSO HUARAL"
SEGUNDA CONVOCATORIA**



Garantía mínima Un (01) año.

Plazo de reposición por producto defectuoso máximo de 10 días calendario.

ITEM N°01:

Medidas de control	Áreas que supervisan	Director de la Estación Experimental
		Agraria. Área usuaria Especialista encargado o el que haga sus veces
	Áreas que coordinan con el proveedor	Director de la Estación Experimental
		Agraria. Área usuaria Especialista encargado o el que haga sus veces
Lugar y plazo de ejecución de la conformidad:	Área que brindará la conformidad:	Director de la Estación Experimental
		Agraria. Área usuaria Especialista encargado o el que haga sus veces
Lugar y plazo de ejecución de la prestación	Lugar: Carretera Chancay - Huall. Km. 5.6 Huall., Almada de la EEA Jibonoso. En horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. La entrega será en una sola arriada.	EEA Jibonoso. En horario de atención de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. La entrega será en una sola arriada.
	Plazo de entrega:	Plazo de entrega para cada item sera como máximo de DIEZ (10) días calendario contabilizados partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Forma de pago		
		La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago. De acuerdo con el Artículo 178 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
		* Recpción y conformidad de la EEA, a través del Director de la Estación Experimental Agraria, el Área usuaria y Especialista encargado o el que haga sus veces
		* Comprobante de pago.
		* Copia de la Orden de compra.
Fórmula de reajuste		
Adelantos		NO HAY ADELANTOS
Modificación de ejecución contractual		NO CORRESPONDE
Declaratoria de viabilidad		NO APLICA
Otras particularidades aplicables		NO APLICA, SALVO LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.
Subcontratación		NO APLICA
Otras obligaciones del contratista		NO HAY OTRAS OBLIGACIONES
Obligaciones del item		NO HAY OTRAS OBLIGACIONES
Confidencialidad		NO APLICA
Responsabilidad por ficios ocultos		NO APLICA
Normativa específica		SEGUN ANEXO
Financiamiento		
Correlativa		
Especifico de gasto		2 . 3 . 10. 14
Año fiscal al que se va aplicar el gasto		2013
7 ANEXOS		ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS
8 OTRAS CONSIDERACIONES		NO HAY OTRAS CONSIDERACIONES, LAS DEMAS CONDICIONES SE SUJETAN A LAS INDICADAS EN EL LALIEV DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

FERTILIZANTES

TIPO	ITEM	UND.	CANTIDAD TOTAL
AMINOFOLEX 200 mL		UND.	13.00
HORMONAS DE CRECIMIENTO AUXINA + CITOQUININA + GIBERELINA		KG.	1.00
CICATRIZANTE (BETAINA) EN PASTA PARA PLANTAS X 600 g		UND.	12.50
CITOQUININAS (CYTEx)		LT.	6.00
ACIDO GIBERELICO AL 12.5% X 1 kg		UND.	14.00
REGULADOR DE CREC. AUXINAS + CITOQUININAS + ACIDO GIBERELICO 0.051 G/L + 0.092G/L + 0.051G/L X 1 L (BYOZIME)		UND.	1.00
ABONO FOLAL 20-20-20 (Abono foliar 20-20-20)		KG.	6.00
FETRILON COMBI 1 X 250 g		UND.	30.00
ADHERENTE NONIL FENOL ETOKILADO		LT.	10.00
ACEITE VEGETAL AGRICOLA (CARRIER)		LT.	7.00
ADHERENTE ALKIL-FENOL-HIDROXIPOLIOXITILENO X 1 L		UND.	5.00
ACIDO HUMICO AL 25%		LT.	5.00
SULFATO DE MAGNESIO X 25 KG		UND.	28.00
FOSFATO MONOAMONICO X 25 KG		UND.	2.00
ABONO FOLIAR CALCIO 10% + BORO 1% + ACIDO CARBOXILICO 0.2%		LT.	10.00
NITRATO DE AMONIO X 50 KG		UND.	75.00
SULFATO DE POTASIO X 50 KG		UND.	119.00
UREA X 50 KG		UND.	8.00
FOSFATO DIAMONICO X 50 KG		UND.	137.00
REGULADOR DE PH		LT.	27.00
FOSFITO DE POTASIO (KH2PO3 + K2HPO3) 71.5% (ALUETE)		LT.	3.00
ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFORO Y POTASIO) 13-40-13 X 1 KG		UND.	28.00
SULFATO DE COBRE X 10 KG		UND.	16.00
SULFATO DE AMONIO X 50 KG		UND.	101.00
ABONO FOLIAR CALCIO 13% + BORO 1.3% X 1 L		UND.	10.00

Item N°02:

TIPO	ITEM	CANTIDAD TOTAL	UNID.	CANTIDAD TOTAL
	OXICLORURO DE COBRE 35% X 1 KG	UNID.		
	PROPINEB 70% + CYMOXANIL 6%	LT.	2.00	2.00
	OXAMILO 24%	LT.	7.00	7.00
	PENCONAZOL	LT.	14.00	14.00
	AZOKYSTRODIN X 80 G (AMISTAR)	UNID.	2.00	2.00
	BENOMIL 50% POLVO MOJABLE	KG.	6.00	6.00
	FERRAM 76%	KG.	28.00	28.00
	TEBUCONAZOL 250 g/L (FOLICUR)	LT.	12.00	12.00
	PRIMETANIL 400 g/l SUSPENSION CONCENTRADA (SC) (SCALA 40 SC)	KG.	1.00	1.00
	CAPTAN 80% POLVO MOJABLE (WP)	KG.	6.00	6.00
	DINICONAZOLE POLVO MOJABLE (WP)	KG.	3.00	3.00
	PROPINEB 70% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg (ANTRACOL)	UNID.	15.00	15.00
	MANCOZEB 64% + METALAXYL 4% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	UNID.	26.00	26.00
	AZUFRE 80% POLVO MOJABLE 25 kg	UNID.	12.00	12.00
	MANCOZEB 80% POLVO MOJABLE (WP) 1 KG (ditane n5)	UNID.	7.00	7.00
	CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) 1 KG (VITAVAX)	UNID.	18.00	18.00
	TRIADIMENTOL 25% CONCENTRADO DISPERSABLE (DC) 1 L	UNID.	8.00	8.00
	ATRAZINA 90% INGREDIENTES INERTES 10%	KG.	2.00	2.00
	GLIFOSATO CONCENTRADO SOLUBLE 480 g/L	LT.	88.00	88.00
	DICLORURO PARAQUATION DE 1,1 DIMITILO 4,4'-BIPRIDILO X 1 L	UNID.	6.00	6.00
	METRIBUZIN 48% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L	UNID.	2.00	2.00
	ATRAZINA 50% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1L	UNID.	10.00	10.00
	ABONO FOLIAR (NITROGENO FOSFOROY POTASIO) (GROW MORE 32 -10 - 10)	KG.	30.00	30.00
SURFACTANTE		LT.	15.00	15.00
	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATO 24.7% SOLUCION ACUOSA 1 L (PHYTON 27)	UNID.	24.00	24.00
	THIAMETOXAM + TRICOSENO 100 G + 0.5 G/KG PLV 400 G	UNID.	9.00	9.00
	ALFA CIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) (CYPERMEX)	LT.	8.00	8.00
	METHOMYL 90% POLVO SECO 100 g	UNID.	78.00	78.00
	ACETAMIPRID 20% POLVO SOLUBLE (SP) 100 G	UNID.	67.00	67.00

PESTICIDA

TIPO	ITEM	CANTIDAD TOTAL	UNID.	CANTIDAD TOTAL
	CLORPIRIFOS AL 48% CONCENTRACION EMULSIONABLE (EC) (LORSBAN)	LT.	27.00	27.00
	DIMETOATO AL 40% CONCENTRACION EMULSIONABLE (EC)	LT.	2.00	2.00
	CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LT.	2.00	2.00
	ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1L	UNID.	18.00	18.00
	CLORPIRIFOS AL 2.5% POLVO SECO (PS) IMIDACLOPRID 20% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L (CONFIDOR)	KG.	10.00	10.00
	ACEFATO 75% POLVO SECO 460 g IMIDACLOPRID 35% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	UNID.	17.00	17.00
	CLOREFLUZURON 5% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNID.	9.00	9.00
	CIROMAZINA 75% POLVO MOJABLE (WP) 100 G THIACLOPRID 48% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 100 ML	UNID.	3.00	3.00

PESTICIDA



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (MÁXIMO 50 PUNTOS) Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (FERTILIZANTES Y PESTICIDAS), durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a Cuatro (04) VECES EL VALOR REFERENCIAL.	 Se considerarán bienes similares a los siguientes [FERTILIZANTES Y PESTICIDAS EN GENERAL] Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSTO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (ANEXO N°06)
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.	 [50] puntos M >= [04] veces el valor referencial:
 En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	 M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial y < [04] veces el valor referencial: [35] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.	
 Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.	
 Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.	
B. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS) Criterio: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.	 Acreditación: Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente (ANEXO N°07): 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.
 En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	 M > [01] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [30] puntos ¹⁶
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	 M > [01] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [30] puntos ¹⁷
 Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el	 Se evaluará en función al tiempo de entrega ofrecido, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento
C. PLAZO DE ENTREGA¹⁸ (MÁXIMO 20 PUNTOS) Criterio: Se evaluará en función al plazo de entrega ofrecido, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo.	 Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. (Anexo N° 5)
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	 De 09 días calendario: 10 puntos De 08 a 07 días calendario: 12 puntos De 06 días calendario: 15 puntos
 Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el	 De 05 días calendario a menos: 20 puntos¹⁹

¹⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.inia.gob.pe

¹⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

¹⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Técnico mínimo.	De 13 Meses a 15 meses: 10 puntos
Acreditación: (Anexo N° 8)	De 16 meses a más: 15 puntos ²⁰
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²¹

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....]. Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....]. Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²²

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR DETALLE DEL ÚNICO PAGO O PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

²² Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²⁴ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. El CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁵. S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁶. S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁷. S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NÚMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE] comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción a cargo del contratista.

²⁵ De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento o de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extirarse su presentación en ningún caso.

²⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de ésta en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA EMTEI, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORANTE:

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

²⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá considerar la oportunidad y plazo en el cual se entregan dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

²⁹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VÍCIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$\begin{aligned} \text{F} &= 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ &= 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.} \end{aligned}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderán aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquier de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁰

Cualquier de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquier de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [(CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firmarán por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] a [CONSIGNAR FECHA].

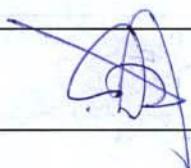
³⁰ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el laqueo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (INA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cantidad (X) No. 012-2013-INIA

Denominación del proceso:

ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y PESTICIDAS PARA LA EEA DONOSO HUARAL

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	(2) Domicilio Legal:	(3) R.U.C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax

(6) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sra(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha, _____ de _____ del 2013

Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la empresa

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Senores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :	Domicilio Legal :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Bien de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

IMPORTANTE:

- Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Seniores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente:-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para electos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] % de Obligaciones [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] % de Obligaciones [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] % de Obligaciones [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] % de Obligaciones [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Seniores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente:-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]. EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

12



Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente -

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]						
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO ¹¹	FECHA ¹²	MONEDA	IMPORTE
					TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² El tipo de cambio visto debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Contar con la moneda establecida para el valor comercial.

ANEXO N° 7
CUMPLIMIENTO DEL POSTOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]						
Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL

Senores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente:-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a otorgar una garantía comercial de: **[CONSIGNAR LA GARANTIA OTORGADA]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INIA - SG
ADM-DOCUMENTARIA

13



ANEXO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MOLDEO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

IMPORTANTE:

- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.
- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.
- En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.
- La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.